7

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1672

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882.

Asunción, 09 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 5176/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la reconsideración al impulso de una adenda de EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882.

Que, la modificación pretendida consiste en una EXTENSIÓN DE VIGENCIA, justificando la solicitud al indicar que *"el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORÁNDUM D.P.U.R.M N° 1184/2022 de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS, quienes a su vez se basaron en consultas a los deferentes servicios de dependientes del MSPYBS"*, de contar con disponibilidad en stock de estos medicamentos y teniendo en cuenta que este llamado es plurianual. Esta extensión permitiera garantizar la provisión continua de medicamentosa los servicios de salud de la red del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con cobertura en el territorio nacional, para contar efectivamente con los medicamentos en stock.

PROVEEDOR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PORCENTAJE EMITIDO
QUIMFA S.A. CONTRATO ABIERTO N° 394/2021	6000	GS.534.000.000	75%

Que, el contrato de referencia ya fue objeto de una Extensión de Vigencia, con arreglo al Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4576/20, por lo cual no resulta pertinente una Extensión de Vigencia por medio de tal vía.

Que dicho pedido se ampara, por ende en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Lic. Mónica ... Unidad de ... Dirección General ... Ministerio de ... Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Ruth Elena Villalba Moreira

...///

I.B.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2672

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882.

Asunción, 02 de diciembre de 2022.

Motivos que justifican la extensión de vigencia contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03. Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

De qué forma se encuentra comprometido el interés público. EL valganciclovir se utiliza para tratar ciertas retinitis por citomegalovirus (CMV) infecciones de los ojos que pueden causar ceguera en las personas que han adquirido el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). El valganciclovir es un medicamento antiviral. En el organismo cambia a la forma activa de medicamento llamado ganciclovir. Se usa para prevenir enfermedades causadas por el virus llamado citomegalovirus (CMV, por sus siglas en ingles) en personas que han recibido trasplante de órgano. La enfermedad por citomegalovirus puede causar serias infecciones en el organismo, incluyendo una infección en el ojo llamada retinitis por citomegalovirus, la cual puede causar ceguera. La acción del valganciclovir consiste en retardar el crecimiento del citamegalovirus. Ayuda a prevenir que la infección se disperse a otras áreas del cuerpo. Teniendo en cuenta que estos medicamentos son altamente demandados en los diversos servicios de salud y que es de alta necesidad en el país, entendemos que es necesaria para la atención de pacientes y debiendo el MSPYBS , satisfacer los requerimientos de las dependencias de saluda nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el Interés Superior (SALUD PUBLICA), considerando que el Estado Paraguayo esta obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento adecuado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado. Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones y amparados en el interés superior, ampliar la vigencia del contrato, dad ña trascendencia que implica no contar con los insumos , por consiguiente es fundamental garantizar la provisión continua del sistema de salud.

...///

Lic. Mónica A. Villalba
Jefa Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Rita Beatriz Villalba Noguera
Director
Dirección General de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2672

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882.

Asunción, 02 de diciembre de 2022.

Hoja 3/4

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario : que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar mayor atraso en la provisión de reactivos insumos y equipos , debido a que la no continuidad del contrato implica no contar con los mismos , lo cual traería aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza y implicancia.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03: Que en dicha ampliación no existiría violación previsto en el art. 4to. De la Ley 2051/03,

considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al estado mejores condiciones, ya que se mantiene el precio adjudicado, siendo el único oferente en dicha zona, garantizando la trasparencia administrativa y fueron en virtud a las necesidades públicas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato: Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas , el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa QUIMFA S.A. fue otorgada a través de la nota del 6 de octubre de 2022.

Que, se vislumbra que el Contrato N° 394/2021 posee una Adenda N° 01, por lo que se encuentra vigente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 895/2022 del 1 de diciembre de 2022.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de extensión de vigencia.

Que, en atención a la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución respectiva, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022.

...///

Lic. Mónica A... Unidad de ... Dirección General ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

I.B.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2672

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882.

Asunción, 02 de diciembre de 2022.

Hoja 4/4

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del CONTRATO ABIERTO N° 394/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2021 "ADQUISICION DE VALGANCICLOVIR Y PENICILINA G BENZATINICA PARA EL PRONASIDA DEL MSPYBS" ID N° 388.882., hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. DISPONER que la firma QUIMFA S.A., presente la correspondiente extensión de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. AUTORIZAR al titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, para la suscripción de la adenda respectiva.

Artículo 5°. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. M... Jefa
Unidad ... Dirección General ... Administrativa y Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 02 DIC. 2022 HORA: 12:15
179063/22

I.B.